

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tequila, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 25 de abril de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEQUILA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Tequila, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tequila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5074/2015, de fecha 28 de octubre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 03 de noviembre de 2015, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.

- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

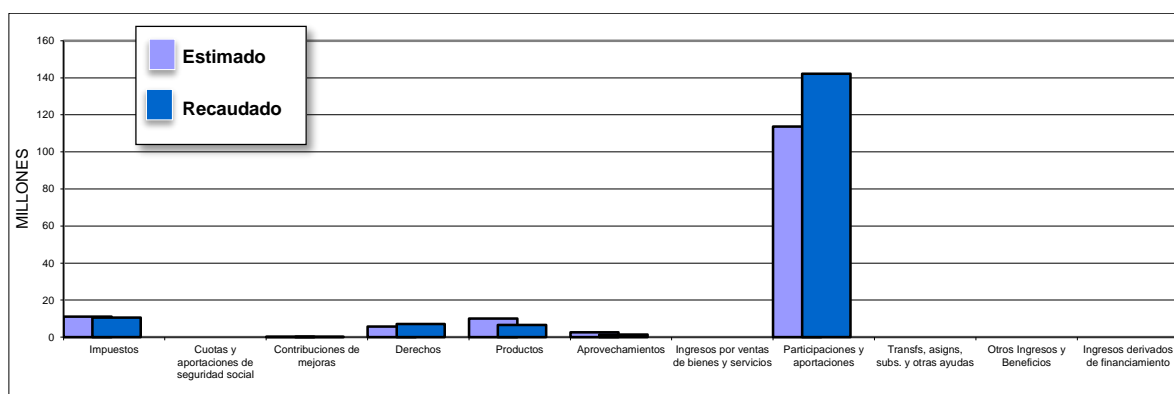
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,057,147	10,577,790	96%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	874	16,224	1856%
4	Derechos	5,695,587	7,001,787	123%
5	Productos	10,092,931	6,570,570	65%
6	Aprovechamientos	2,620,416	1,433,811	55%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	113,627,595	142,281,005	125%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

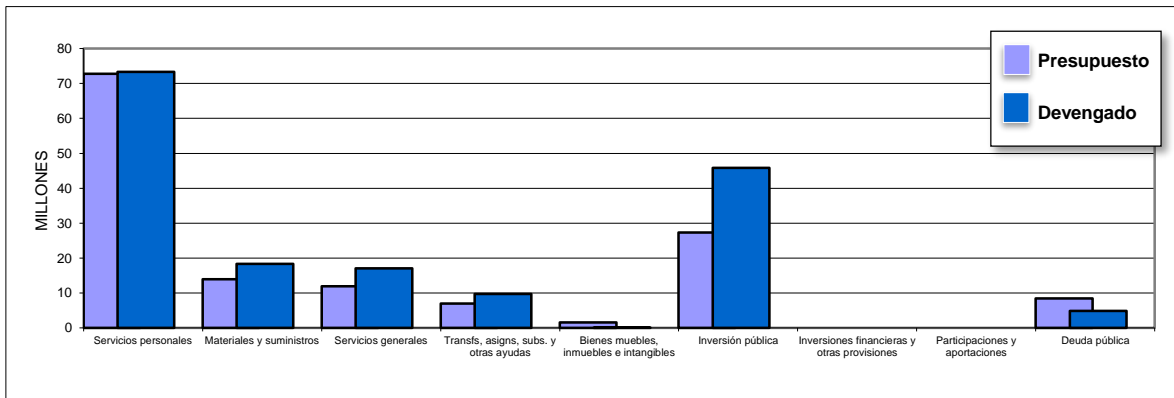
Total	143,094,550	167,881,187
--------------	--------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	72,767,645	73,285,540	101%
2000	Materiales y suministros	13,925,104	18,337,515	132%
3000	Servicios generales	11,968,190	17,113,609	143%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	7,002,948	9,765,349	139%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,600,000	85,407	5%
6000	Inversión pública	27,382,446	45,883,538	168%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,448,217	4,938,501	58%

Total	143,094,550	169,409,459
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en

comento, 297 días de retraso por mes. se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; se analizaron pólizas de cheques, por concepto de "Pago de intereses y pago de capital por préstamos que otorgaron al municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron algunos contrato de mutuo con interés, instrumentos que dan certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, así como el pago del mismo y fichas de depósito y recibos oficiales de ingresos, acreditando que los recursos fueron ingresados a las arcas municipales, para aclarar sólo una parte del importe

observado, siendo omisos en proporcionar la totalidad de los contratos celebrados, por lo cual no se tiene certeza jurídica en cuanto a sus derechos y obligaciones, así como el origen del pago de los mismos, así mismo fueron omisos en presentar la totalidad de la documentación que acredite el depósito de los recursos de los prestamos; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$962,800.01.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-001-000 y 1112-100-002-000.- FOLIOS No. VARIOS.- MES: ENERO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron transferencias interbancarias y pólizas de cheques por concepto de "Pago de anticipos de varias facturas"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación en la cual se pueda advertir que se hubiera pactado el pago por parte del municipio, por la prestación del servicio, por lo que no existe certidumbre de que los pagos se hayan realizado acorde a lo establecido en el contrato, aunado a lo anterior, no es remitida la evidencia documental que acredite la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,816,974.17.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - FOLIOS No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Gastos por comprobar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron pólizas de diario, a las cuales anexan nominas de pensionados, actas circunstanciadas de pagos en efectivo y listas de raya, documentos que soportan la cantidad observada, acreditando que existió una relación laboral entre el municipio las personas a quienes se les entregaron recursos económicos para el pago de nóminas y listas de raya; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-002-000.- FOLIOS No. 1150.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de 8 motocicletas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo remitieron altas en el patrimonio municipal y memoria

fotográfica, documentos con los que se acreditan que los vehículos adquiridos son destinados para las actividades municipales y que los mismos forma parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente inventariados, además presentaron cotizaciones, validando que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes para efecto de realizar la erogación bajo las mejores condiciones financieras en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-002-000.- FOLIOS No. 1881 y 1889.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Pago por la compra de pinturas vinílicas, brochas, rodillos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo remitieron convenio de colaboración, instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, adjuntando proyecto y cédulas de trabajo de trabajo y memoria fotográfica, elementos que acreditan que efectivamente se ejecutó el programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-002-000.- FOLIOS No. 2740-2743.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Apoyo de Feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, así mismo remitieron solicitud de apoyo y carta de agradecimiento, acreditando que el apoyo fue solicitado por los beneficiados, adjuntando copia de periódico y memoria fotográfica, corroborando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-100-002-000.- FOLIOS No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, d elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para pagar los pagos de indemnizaciones de los empleados, así mismo remitieron cálculo del finiquito de cada uno de ellos de los conceptos tomados en

cuenta para esta liquidación, certificando con esto que los conceptos que se reportan son procedente en razón de lo que establece la normatividad aplicable, adjuntando copias certificadas de las nóminas, dando certeza a la relación laboral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron reportes de transmisión por concepto de "Sueldos pendientes de pago de 2013"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la autorización del Ayuntamiento para la ejecución de pago observado y la nómina correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre, debidamente firmada, por lo que no se tiene certeza del destino del gasto erogado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$397,656.00.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL DOMO DEPORTIVO REGIONAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEQUILA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de la cuarta etapa del Domo Deportivo Regional, en la cabecera municipal de Tequila"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de memorias de gastos consistentes en notas de remisión, facturas, listas de raya; acta de terminación de obra; acta de ayuntamiento y convenio de colaboración, elementos que acreditan los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances, erogación, comprobación, control, seguimiento, entrega y recepción, sin embargo, omitieron proporcionar en relación a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra los soportes analíticos acompañados de los elementos técnicos y jurídicos que justifiquen las diferencias volumétricas observadas; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,059.16.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE CARLOS PALOMERA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento en calle Carlos Palomera"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acuerdo de Ayuntamiento

en donde se aprueba que la obra será realizada mediante la modalidad de administración directa; las especificaciones técnicas de la obra; el proyecto ejecutivo de la obra; del mismo modo también fueron omisos en integrar los números generadores, por lo cual, no es posible certificar que los volúmenes aplicados son acorde con los pagados, esto sin dejar de señalar que no se remite la bitácora de obra, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, así mismo fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$602,799.52.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE NOPAL CAMINO AL TECNOLÓGICO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado en calle Nopal camino al Tecnológico”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias; Programa calendarizado integral de obra; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos a ser ejecutados; números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados, croquis de localización y referencias a ejes de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra ejecutada, bitácora de obra y minuta o acta de terminación de obra, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$175,161.08.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE EJIDO, EN TEQUILA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en calle Ejido, en Tequila”; en el transcurso de la

auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra de referencia; el monto o techo financiero para su realización; el origen de los recursos; el número y descripción de la partida presupuestal; invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación para la ejecución de la obra observada y sus contestaciones; bases de licitación del concurso por invitación; acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación; acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; acta de fallo y/o resolución de la adjudicación de la obra relativa al concurso por invitación celebrado; resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias; del mismo modo no se integraron las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, fianza de garantía del anticipo otorgado; memoria fotográfica con pies de foto, del proceso constructivo de la obra, desde su inicio hasta su terminación; bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación; acta de entrega-recepción; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida; y acta de entrega-recepción de la obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,921,488.27.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE EMILIANO ZAPATA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento en calle Emiliano Zapata"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación para la ejecución de la obra observada y sus contestaciones; bases de licitación del concurso por invitación; acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación; acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; acta de fallo y/o resolución de la adjudicación de la obra; resolución o acta de adjudicación; paquetes de las propuestas técnica y económica del contratista ganador de la licitación pública o concurso por invitación; registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado; proyecto ejecutivo de la obra; especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias; contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos

contratados, presentados dentro de su propuesta por la empresa a la cual se le adjudicó la obra de referencia; Fianza de garantía del anticipo otorgado; fianza de garantía de cumplimiento del contrato; estimación de obra número 1, conteniendo: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, asentando los sucesos relevantes del proceso constructivo de la obra, avances, órdenes o instrucciones giradas, pruebas de calidad, etc.; acta de entrega-recepción; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida y acta de entrega-recepción de la obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,953,001.87.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE LEANDRO VALLE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento en calle Leandro Valle"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las invitaciones a las empresas a participar en el concurso por invitación para la ejecución de la obra observada y sus contestaciones; bases de licitación del concurso por invitación; acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación; acta de la junta de aclaraciones del concurso por invitación; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; acta de fallo y/o resolución de la adjudicación de la obra; resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, proyecto ejecutivo de la obra; especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias; del mismo modo fueron omisos en integrar el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, de igual forma no se remite la fianza de garantía del anticipo otorgado, fianza de garantía de cumplimiento del contrato; memoria fotográfica con pies de foto, del proceso constructivo de la obra, desde su inicio hasta su terminación, bitácora de obra, acta de entrega-recepción; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos,

volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,804,463.52.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Rehabilitación de caminos rurales"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias, presupuesto de obra, programa de obra, del mismo modo fueron omisos en integrar los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta, minuta o acta de terminación de obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$290,219.70.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINADO Y ALUMBRADO EN CALLE MADERO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinado y alumbrado en calle Madero en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias, programa calendarizado integral de obra, del mismo modo no se remiten las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, así como tampoco son integrados los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, bitácora de obra, minuta o acta de terminación de obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, así mismo fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios,

bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$833,613.67 .

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE COFRADÍA EN LA COLONIA LA COFRADÍA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de pavimento en calle Cofradía en la colonia La Cofradía”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo de ingresos, donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el gobierno, invitaciones a empresas participantes en concurso por invitación; bases de licitación del concurso por invitación; acta de visita al sitio de la obra; acta de junta de aclaraciones del concurso por invitación; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, acta de fallo y/o resolución de adjudicación de la obra, proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias; presupuesto de obra, programa calendarizado integral de obra, del mismo modo fueron omisos en integrar las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos ordinarios, del mismo modo no se remiten los números generadores de volumetrías de obra, bitácora de obra, minuta o acta de terminación de obra; acta de entrega-recepción de la obra, finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,971,640.24.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de adoquinamiento en calle Lázaro Cárdenas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar invitaciones a las empresas a participar en concurso por invitación; bases de licitación del concurso por invitación; acta de la visita al sitio de la obra; acta de junta de aclaraciones del concurso por invitación; acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; acta de fallo y/o resolución de la adjudicación de la obra; resolución o acta de adjudicación de la obra, proyecto ejecutivo de la obra; especificaciones técnicas de la obra; presupuesto de obra, programa de obra, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; memoria fotográfica, bitácora de obra; acta de entrega-recepción debidamente signada por el contratista; finiquito de obra; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; por lo que no

se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,763,277.17.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN COLONIA VALLES DEL SOL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación colonia Valles del Sol”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar resolución o acta de adjudicación directa de la obra y las tarjetas de análisis de costos de precios unitarios, relativas a la ejecución de la obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$287,307.58.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de caminos rurales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra por camino; especificaciones técnicas iniciales y complementarias; presupuesto de los trabajos a realizarse por camino o brecha; programa calendarizado por camino o brecha; los generadores de volumetría de obra por camino o brecha, bitácora por camino o brecha; acta o minuta de terminación de obra por camino o brecha, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,652,204.91.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINADO Y ALUMBRADO EN CALLE MADERO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinado y alumbrado en calle Madero, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de ayuntamiento donde se apruebe la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias; programa calendarizado integral de obra; del mismo modo fueron omisos en remitir las tarjetas de costos de los precios unitarios, esto sin dejar de señalar que tampoco se integran los números generadores de volúmenes de obra, bitácora de obra y minuta o acta de terminación de obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$476,567.22.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA Y EMPEDRADO EN CALLE MAYAHUELT.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de agua y empedrado en calle Mayahuel”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acuerdo de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas de obra; programa calendarizado de obra; del mismo modo fueron omisos en integrar los números generadores de volúmenes de obra, esto sin dejar de señalar que tampoco se integra la bitácora de obra, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo que corresponde al arrendamiento de maquinaria fueron omisos en remitir contratos de arrendamiento, instrumentos legales que acreditarían los derechos y obligaciones pactados por las partes, así como también el origen legal de las erogaciones, así mismo fueron omisos en remitir las tarjetas de análisis de los precios unitarios, bitácoras de hora-maquina, memoria fotográfica, croquis de localización, elementos mediante los cuales se acreditaría de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$804,638.76.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$21,717,872.85, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$5,177,430.18, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con

recursos propios la cantidad de \$12,607,031.78; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$3,933,410.89.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.